



**Tribunal Superior de Justicia de las Islas
Baleares**

Secretaría de Gobierno

Asuntos Varios

Nº Registro: 00000927/2026

Nº Expediente 00000323/2026

CERTIFICACIÓN DE ACUERDO DE LA SALA DE GOBIERNO

DÑA. SILVIA MARTÍNEZ POMAR. SECRETARIA DE GOBIERNO , LA SECRETARIA DE GOBIERNO, del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares, con sede en Palma.

C E R T I F I C O: Que la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en sesión celebrada el 22 de abril de 2026 ha adoptado el siguiente acuerdo:

DÉCIMO OCTAVO. - Acta de la Junta de Jueces de la Sección de Instrucción del Tribunal de Instancia de Palma, de fecha 14/04/2026, cuyos puntos a tratar son; la unificación de criterios en relación con el tratamiento de datos, el impago de pensiones y competencia en VIAGEN, así como la interpretación de las normas de reparto en cuanto a los asuntos de violencia doméstica.

En lo que respecta al punto 2º del acta de la Junta de Jueces, la Sala de Gobierno acuerda su traslado al Presidente del Tribunal de Instancia de Palma, para la elaboración de informe.

En cuanto al mal funcionamiento de los teléfonos, pese a haberse dado traslado de la problemática en reiteradas ocasiones a la Gerencia Territorial sin resultado alguno, la Sala de Gobierno acuerda dar traslado al Consejo General del Poder Judicial y al Ministerio de Justicia.

Asimismo, la Sala de Gobierno muestra su preocupación por la inminente reducción de los técnicos OIS presenciales en Baleares.

Elévese al Consejo General del Poder Judicial y al Ministerio de Justicia.

Comuníquese al Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal de Instancia de Palma para su traslado a la Junta de Jueces.

Y para que conste extendiendo la presente en Palma a día 28 de Abril del 2026.

LA SECRETARIA DE GOBIERNO,



**Tribunal Superior de Justicia de las Islas
Baleares**
Secretaría de Gobierno

Asuntos Varios
Nº Registro: 00000927/2026
Nº Expediente 00000323/2026

Fdo.: Silvia Martínez Pomar



TRIBUNAL SUPERIOR DE
JUSTICIA DE LAS
ISLAS BALEARES

16 ABR 2026



Tribunal de Instancia de Palma

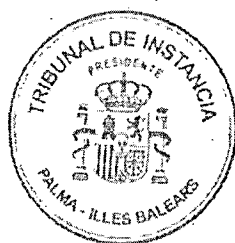
Presidencia

ENTRADA N°

927/26

Para su conocimiento y a los efectos que procedan, adjunto se remite testimonio del Acta de la Junta de Jueces de la sección de Instrucción, celebrada el día 14 de abril de 2026, para su aprobación si procediere, en la próxima reunión de Sala de Gobierno.

Palma, 16 de abril de 2026.



Fdo. Alejandro González Mariscal de Gante

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA DE PALMA



Remita nueva Junta
en fede 21/09/26 (Pb 3)

Tribunal de Instancia de Palma

Presidencia

D^a. Rosa Maria Mas Piña Magistrada del Tribunal de Instancia, Sección de Instrucción plaza número 6 de los de Palma y actuando como Secretaria de la Junta de Jueces, sección de Instrucción, del Tribunal de Instancia de esta ciudad y su partido, DOY FE Y TESTIMONIO que el acta de la Junta de Jueces celebrada en el día 14 de abril de 2.026 es del tenor literal siguiente:

ACTA Nº 15/2026 DE JUNTA DE JUECES DE INSTRUCCIÓN DE PALMA

ASISTENTES

Ilmo. Sr. D. Alejandro González Mariscal de Gante, Magistrado-Presidente del Tribunal de Instancia de Palma.

MAGISTRADAS

Ilma. Sra. D^a. Rosa Maria Mas Piña (PJ 6), Magistrada-Presidenta de Sección.

Ilmo. Sr. D. Juan Manuel Sobrino Fernández (PJ 1).

Ilma. Sra. D^a. María Pérez Ruiz (PJ 2).

Ilma. Sra. D^a. Martina Mora Torrens (PJ 3).

Ilmo. Sr. D. Antonio Garcias Sansaloni (PJ 7).

Ilmo. Sr. D. Antoni Rotger i Cifre (PJ 8).

Ilmo. Sr. D. Enrique Morell García (PJ 9).

Ilma. Sra. D^a. María del Carmen Abrines Martí. (PJ 10).

Ilma. Sra. D^a. Esther María Domene Riégo (PJ 11).

Ilm. Sr. D. Santiago Pinsach Estañol (PJ 12).

Reunidos en la Sala 6 de la sede judicial de Via Alemania, nº 5, siendo las 13:00 horas del día 14 de abril de 2026 y concurriendo los anteriormente mencionados, existiendo suficiente "quorum", se declara válidamente constituida; presidiéndola el Ilmo. Sr. D. Alejandro González Mariscal de Gante, y actuando como Secretaria la Ilma. Sra.



Tribunal de Instancia de Palma
Presidencia

D^a. Rosa Maria Mas Piña, se dió comienzo a la Junta de Jueces de Instrucción convocada para dicho día y hora.

PRIMERO. – Lectura y aprobación, si procede, del Acta anterior (ANEXO I)

Se acuerda por unanimidad.

SEGUNDO. – Unificación criterios en relación al tratamiento de datos en los casos de pornografía infantil.

Tras la exposición de María del Carmen Abrines, es parecer unánime de la Junta de Jueces que el artículo 2 de la Ley Orgánica de Protección Jurídica del Menor 1/96 exige la adopción de medidas que salvaguarden el derecho a la intimidad de los menores en relación a los videos y fotografías que se adjuntan en los atestados de pornografía infantil. Por dicha razón, La Junta de Jueces interesa de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad que, en la elaboración de sus atestados y oficios, respeten dicho derecho incorporando al atestado que se remita por Lexnet un dossier de fotos pixelado, remitiendo posteriormente a la plaza judicial un CD/USB con las fotografías de los menores sin pixelar. CD/USB que se incorporará a una pieza confidencial a la que podrán acceder Juez, Ministerio Fiscal, Letrado de la Administración de Justicia, funcionario responsable, la Acusación Particular, la defensa y la persona investigada, estos tres últimos personándose en la oficina judicial para su visionado y sin posibilidad de obtener copias, salvo autorización judicial. Para ello se procederá a dictar resolución en la que se razone la confidencialidad.

X Se solicita del Presidente del Tribunal Superior de Justicia que ponga en conocimiento de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad el anterior acuerdo, además de que el mismo pueda ponerse de manifiesto en la Comisión Provincial, cuando llegue a celebrarse.

TERCERO. – Impago de pensiones y competencia VIOGEN.

De conformidad con lo previsto en el artículo 89.5 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 5. *Las Secciones de Violencia sobre la Mujer conocerán, en el orden penal, de conformidad en todo caso con los procedimientos y recursos previstos en la Ley de Enjuiciamiento Criminal, de los siguientes supuestos:*



Tribunal de Instancia de Palma

Presidencia

a) De la instrucción de los procesos para exigir responsabilidad penal por los delitos recogidos en los Títulos del Código Penal relativos a homicidio, aborto, lesiones, lesiones al feto, delitos contra la libertad, delitos contra la integridad moral, contra la libertad e indemnidad sexual, contra la intimidad y el derecho a la propia imagen, contra el honor o cualquier otro delito cometido con violencia o intimidación, siempre que se hubiesen cometido contra quien sea o haya sido su esposa o mujer que esté o haya estado ligada al autor por análoga relación de afectividad, aun sin convivencia, así como de los cometidos sobre los descendientes, propios o de la esposa o conviviente, o sobre los menores o personas con discapacidad que con él convivan o que se hallen sujetos a la potestad, tutela, curatela, acogimiento o guarda de hecho de la esposa o conviviente, cuando también se haya producido un acto de violencia de género.

b) De la instrucción de los procesos para exigir responsabilidad penal por cualquier delito contra las relaciones familiares, cuando la víctima sea alguna de las personas señaladas en la letra anterior.

La Junta de Jueces analiza el artículo y acuerda estar a la próxima Junta en orden a alcanzar alguna conclusión.

CUARTO. – Asuntos de violencia doméstica, dudas en la interpretación de norma de reparto.

Tras un nuevo debate sobre la oportunidad de modificar la actual norma de reparto, así como limitar las acumulaciones a un periodo temporal, la Junta decide por unanimidad no modificar la misma en atención al contenido de la Instrucción 3/2003 de 9 de abril del Consejo General del Poder Judicial sobre normas de reparto penales y registro informático de violencia doméstica.

QUINTO. – Mal funcionamiento de los teléfonos.

La Junta exige por unanimidad que se adopten de manera urgente las medidas precisas en orden a que todas las plazas judiciales y secciones tengan sus correspondientes teléfonos operativos, de manera que cualquier persona pueda contactar con facilidad con las plazas judiciales y secciones.



Tribunal de Instancia de Palma

Presidencia

SEXTO. – Estado de la sección de PA. Medidas en relación a la misma.

El Presidente del Tribunal de Instancia informa que se van a recabar informes de situación de todas las secciones (PA, leves, ejecutorias, servicio común general), en orden a poder tomar conocimiento de la situación actual y de la necesidad de solicitar mejoras y/o refuerzos de dichas secciones en aras a garantizar el buen funcionamiento de la sección de Instrucción del Tribunal de Instancia de Palma.

SÉPTIMO. – Grupo de trabajo Barnahaus.

Por parte de Martina Mora y Rosa Maria Mas se informa a los miembros de la Junta del Grupo de Trabajo formado sobre dicho proyecto, informando que el día 22 de abril de 2026 Martina Mora acudirá a dicho grupo de trabajo al objeto de exponer cómo debe practicarse una prueba preconstituída para que revista de todas las garantías.

Por parte del Presidente del Tribunal de Instancia se informa que desde el CGPJ existe un grupo de trabajo.

OCTAVO. – Ruegos y preguntas.

1.- Por parte de la Junta se ha tenido conocimiento que el actual sistema informático minerva/atenea permite el acceso de cualquier funcionario a procedimientos de otras plazas judiciales distintas a la propia.

De conformidad con lo previsto en el artículo 301 de la LECrim, las diligencias del sumario serán reservadas y no tendrán carácter público hasta que se abra el juicio oral, con las excepciones determinadas en la presente Ley. El abogado o procurador de cualquiera de las partes que revelare indebidamente el contenido del sumario, será corregido con multa de 500 a 10.000 euros. En la misma multa incurrirá cualquier otra persona que no siendo funcionario público cometa la misma falta. El funcionario público, en el caso de los párrafos anteriores, incurrirá en la responsabilidad que el Código Penal señale en su lugar respectivo.

En consonancia con dicho artículo, la Junta exige la limitación/eliminación de dicho acceso indiscriminado, así como la imposición de adecuadas medidas de control y supervisión por parte de los/las Letrado/as de la Administración de Justicia en aras



Tribunal de Instancia de Palma

Presidencia

evitar que los procedimientos puedan ser conocidos (incluso tramitados) por personas no autorizadas.

2. Por parte de Antoni Rotger se pone de manifiesto que el cartel exterior en el que se identifica el edificio judicial como Gobierno de España sigue colocado.

El Presidente del Tribunal de Instancia manifiesta que ha pedido en reiteradas ocasiones su retirada y que volverá a interesarlo si es parecer de la Junta; lo que se le encomienda.

Sin más que tratar, se levanta la sesión de la que se extiende la presente acta que, tras ser leída y hallada conforme, es firmada por la Ilma. Sra. D^{ña}. Rosa Maria Mas Piña, quien hace las veces de Secretaria de la Junta, con el V^o. B^o del Magistrado Presidente del Tribunal de Instancia.

Lo inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y para que conste y surta los efectos oportunos, expido el presente en Palma, a 16 de febrero de 2026.

